

RIO GALLEGOS, 25 MAR 2014

VISTO:

El Expediente N° 67.484/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 108/14 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del Lic. Marcos Matías MOYANO a fin de desempeñarse como docente en el dictado de la asignatura Psicopatología II, anual de 2° Año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, por un monto mensual equivalente a la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple en concepto de honorarios, en el período comprendido entre el 19 de Marzo y el 31 de Julio de 2014;

QUE en el Contrato se deberá dejar establecido el compromiso por parte del Lic. MOYANO de integrar las Mesas de Exámenes del turno Diciembre de 2014, sin percepción de honorarios y que el mencionado profesional constituirá el Tribunal Evaluador de las Mesas de Exámenes correspondientes a la asignatura Psicopatología II de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico por el término de DOS (2) años y mientras dure su relación de dependencia con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE mediante Nota N° 400/14 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia e informa que el Lic. MOYANO percibirá un monto mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.625,84), en concepto de honorarios;

QUE obra Despacho N° 013/14 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Lic. Marcos Matías MOYANO a fin de desempeñarse como docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple, en el dictado de la asignatura Psicopatología II, anual de 2° Año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, a partir del 19 de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2014, establecer que el mencionado docente percibirá un monto mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.625,84), en concepto de honorarios y dejar establecido que en el Contrato se contemplará el compromiso por parte del Lic. MOYANO de integrar las Mesas de Exámenes del turno Diciembre de 2014, sin percepción de honorarios y que el mencionado profesional constituirá el Tribunal Evaluador de las Mesas de Exámenes correspondientes a la asignatura Psicopatología II de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico por el término de DOS (2) años y mientras dure su relación de dependencia con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

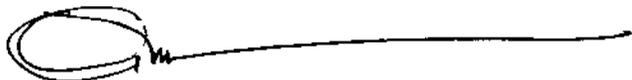
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Lic. Marcos Matías MOYANO (C.U.I.T. N° 20-31222351-2), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a fin de desempeñarse como

///

081





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple, en el dictado de la asignatura Psicopatología II, anual de 2º Año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, a partir del 19 de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2014.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** que el Lic. Marcos Matías MOYANO percibirá un monto mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.625,84), en concepto de honorarios.-

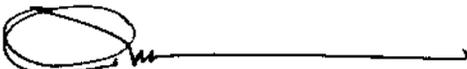
**ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO** que en el Contrato se contemplará el compromiso por parte del Lic. Marcos Matías MOYANO de integrar las Mesas de Exámenes del turno Diciembre de 2014, sin percepción de honorarios y que el mencionado profesional constituirá el Tribunal Evaluador de las Mesas de Exámenes correspondientes a la asignatura Psicopatología II de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico por el término de DOS (2) años y mientras dure su relación de dependencia con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

**ARTÍCULO 4º.- AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 45 – ACTIVIDAD 9 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES – PRESUPUESTO 2014.-

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.

  
Martita Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Arq. Guillermo Melgarejo  
Vice Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

081'